



Expediente: 530/22

Carátula: CREDIL SRL c/ RODRIGUEZ ROLANDO s/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 25/04/2025 - 04:38

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RODRIGUEZ, ROLANDO ANTONIO-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 530/22



H20461502714

**JUICIO: CREDIL SRL c/ RODRIGUEZ ROLANDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 530/22.**  
**Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.**

En fecha 24/04/2025 informo a S.S. que la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA tiene para percibir la suma de \$16.544,83 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$137.352,64, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

**CONCEPCIÓN, 24 de abril de 2025.**

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos:*  
**Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (*Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020*): **a)** La suma de **\$15.221,25 (PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 25/100)**(*se hace constar que se abona la suma de \$16.544,83 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de la Letrada (\$1.323,58), resulta la suma de \$15.221,25*), en concepto de pago total de HONORARIOS REGULADOS a favor de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, desde la cuenta N°560809560481106, CBU N°2850608750095604811065 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular GUERRERO GABRIELA **MP 1501**, CUIT N° 27324773687. **b)** Las sumas de **\$1.654,48 (PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$1.323,58 (PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 58/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809560481106, CBU N° 2850608750095604811065, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. III.

Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. II) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.<sup>AA</sup>

**Actuación firmada en fecha 24/04/2025**

Certificado digital:  
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179  
Certificado digital:  
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:  
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.